

## **ANEXO I**

Procedimiento para los tramites de solicitud de habilitacion de destino de exportacion para productos y subproductos de origen animal

**A** - exigencias a las que deberan ajustarse los establecimientos:

Todos los establecimientos interesados en exportar productos y/o subproductos de origen animal deberán ajustarse a las siguientes previsiones reglamentarias vigentes:

**A)** No registrar deuda exigible ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, estado que deberá ser expuesto a la Coordinación Temática respectiva, previo a la elevación del trámite a la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal (DFPOA).

**B)** Cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto N° 4238 del 19 de julio de 1968 para su habilitación y funcionamiento y brindar las garantías establecidas en él para el mantenimiento del Servicio de Inspección Veterinaria.

**C)** Cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto N° 2687 del 15 de septiembre de 1977 referente a los productos lácteos, la Resolución N° 870 del 21 de diciembre de 2006 de la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Alimentos referente a miel y productos apícolas y la Resolución N° 220 del 18 de abril de 1995 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, referente a la habilitación de establecimientos procesadores de productos apícolas.

**D)** Cumplimentar las exigencias sanitarias del país de destino de exportación solicitado.

**E)** Contar con procedimientos documentados para identificación y rastreabilidad-trazabilidad de los productos a exportar.

**F)** No registrar incumplimientos al Plan de Residuos e Higiene de los Alimentos (Plan CREHA).

**G)** Los establecimientos procesadores deberán indicar, bajo Declaración Jurada, el o los establecimientos proveedores de materia prima para destinos de exportación. Estos establecimientos proveedores deberán poseer el mismo nivel higiénico-sanitario y de habilitación de destino que el solicitado a la planta procesadora.

**H)** Los establecimientos no podrán ser habilitados en forma parcial; la habilitación corresponderá a la totalidad del establecimiento en cumplimiento de los requisitos de destino, quedando exceptuados los establecimientos correspondientes a la Coordinación de Establecimientos Lácteos y Apícolas.

**B** - Solicitud de autorizacion de destino de exportacion para productos y/o subproductos de origen animal: Cada solicitud de exportación involucrará solamente un destino. En una misma solicitud podrán incorporarse varios productos de una sola firma y para un solo país.

**1.** Reponsables:

Director de Fiscalización de Productos de Origen Animal.

Coordinador de Casa Central.

Coordinador Temático Regional.

Supervisores o Inspectores Veterinarios designados para efectuar la visita.

Jefes de Servicio y/o Referentes de Area.

Propietarios y/o apoderados de las empresas.

## 2. Acciones y metodos:

**2.1.** El trámite será iniciado, por parte de la empresa interesada, mediante la presentación, ante el Servicio de Inspección Veterinaria destacado en la planta, del formulario “**Solicitud de autorizacion de destino de exportacion**” que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Ese formulario será llenado por el interesado de acuerdo a las instrucciones existentes al dorso del mismo y deberá requerir el Visto Bueno de los diferentes niveles de responsabilidad del Servicio (Jefe de Servicio, Supervisor y Coordinador Temático). En la evaluación que realice el Jefe de Servicio deberá considerarse el cumplimiento de las exigencias enumeradas en el apartado A del presente Anexo. Sin el Visto Bueno de las diferentes instancias no se dará curso a ningún trámite presentado.

**2.2.** La mencionada solicitud deberá ser elevada por la Coordinación Temática Regional que lo hubiera tramitado a la Coordinación de Casa Central correspondiente, la que procederá a su evaluación (ante casos específicos justificados, la solicitud podría ser presentada por la empresa interesada en Casa Central, pero previamente debe haberse requerido el Visto Bueno de los diferentes niveles de responsabilidad del Servicio), pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

**2.2.1.** La Coordinación decide autorizar directamente el destino de exportación solicitado:

Esta decisión deberá ser justificada debidamente por la Coordinación (Ejemplo: La planta se encuentra ya habilitada para un destino de mayores exigencias: UNION EUROPEA O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o deberá acompañarse con un informe de auditoría realizado recientemente que avale la autorización.

En este caso, el formulario se remite con el “Visto Bueno” de la Coordinación correspondiente hacia la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal, adjuntando los proyectos de memorandos correspondientes para comunicar a todas las áreas involucradas, incluyendo al interesado.

**2.2.2.** La Coordinación considera que la planta debe ser visitada:

Deberá fijarse la fecha de la visita, que será realizada por un profesional designado por el Coordinador correspondiente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la Solicitud de Exportación. Las conclusiones de la visita deberán anexarse, mediante un informe del profesional designado, al formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

**2.2.2.1.** Si la visita es favorable, el formulario se remite con el “Visto Bueno” de la Coordinación involucrada hacia la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal, adjuntando los proyectos de memorandos correspondientes para comunicar a todas las áreas involucradas incluyendo al interesado.

**2.2.2.2.** Si la visita es desfavorable se retiene el informe en la Coordinación correspondiente, donde se archivará a la espera de continuar el trámite. Paralelamente, la citada Coordinación informará a la Coordinación Regional respectiva y ésta a la empresa, y el Supervisor o Referente del área se hará cargo del seguimiento del caso emitiendo un informe cada vez que concurra a evaluar la planta mientras efectúa este seguimiento. Concluida esta etapa y cuando se llegue a la instancia de efectuar la visita definitiva en donde se podría

aprobar la planta para el destino considerado, se operará como en el numeral 2.2.2. del presente Anexo.

**2.2.3.** La Coordinación desconoce los requisitos para exportar hacia determinado destino: En caso que la Coordinación demande información sobre condiciones para exportar a un país o bloque, u otra información relacionada con la exportación, girará hacia la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal el formulario "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESTINO DE EXPORTACION" debidamente conformado, consignando la demanda de información con respecto a las exigencias del destino solicitado. Una vez que la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal posea la información requerida, la remitirá a la Coordinación adosada al formulario de "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESTINO DE EXPORTACION" y se continuará el trámite desde el numeral 2.2. del presente Anexo, obviando la intervención del interesado ya que el formulario fue cumplimentado originalmente por él. 2.2.3.1.

En el caso en que el país o bloque comercial de destino no brinde respuesta a lo solicitado y que la empresa interesada desee proseguir con el trámite iniciado, deberá informar, con carácter de Declaración Jurada, que se hace enteramente responsable de cualquier contingencia que surgiese como consecuencia de exportaciones hacia ese destino. Previo a autorizar un destino bajo esta modalidad, la empresa deberá presentar un Permiso de Importación, a beneficio del interesado, emitido por la Autoridad Oficial Competente del país de destino.

**2.3.** Los documentos que vayan originando estas actuaciones serán archivados en la Coordinación de Casa Central, junto con la "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESTINO DE EXPORTACION" original, en carpetas que se identificarán mediante el número de establecimiento para su fácil localización, por el período que dure la habilitación de la planta hacia ese destino.

**2.4.** Cuando se remita el formulario debidamente conformado hacia la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal, adjuntando los proyectos de memorandos correspondientes para comunicar a todas las áreas involucradas incluyendo al interesado, se deberá agregar al mismo el pago del arancel correspondiente al destino solicitado.

SOLICITUD DE HABILITACION DE DESTINO DE EXPORTACION

EXP. O T.I. Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ ①

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ ②

Señor Coordinador:

La empresa que suscribe tiene el agrado de dirigirse a usted con motivo de solicitar se evalúe la factibilidad de ser habilitada a exportar:

EST. Nº OF:	RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:	
PARTIDO:	
PROVINCIA:	
(A): PAÍS SOLICITADO: ③	
(B): PRODUCTOS SOLICITADOS: ④	
Por la presente solicito autorización para exportar al país inscripto en (A), los productos detallados en (B).	
Fecha: / /	
Firma del Propietario / Apoderado	Aclaración y D.N.I. Nº

Visto Bueno / Firma del Jefe del Servicio ⑤	Visto Bueno / Firma de Supervisor
Aclaración de Firma	Aclaración de Firma

Visto Bueno / Firma del CTFA	Visto Bueno / Firma del CCC
Aclaración de Firma	Aclaración de Firma

NOTA: En caso de llenarse a mano, hacerlo en LETRA DE IMPRENTA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

PARA LA COORDINACION:

- ① Colocar el número de expediente o trámite interno que se le otorgue al trámite.
- ② Colocar la fecha del día en que ingresa el trámite a la Coordinación.

PARA EL INTERESADO:

- ③ Sólo se puede colocar un país o bloque (Ejemplo: REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL o UNION EUROPEA).
- ④ Los productos solicitados deben responder al rubro de habilitación que posea la planta.
- ⑤ Si la lista de productos fuera demasiado extensa, deberá adjuntarse en una hoja aparte.

PARA EL JEFE DE SERVICIO ACTUANTE:

- ⑥ Para evaluar la planta, el Jefe de Servicio actuante deberá tener en cuenta las exigencias detalladas en el apartado A del Anexo I que forma parte de la presente resolución. Una copia del informe pormenorizado de la visita efectuada se adjuntará a la presente, entregándose el original a la planta.

SOLICITUD DE REVALIDACION DE HABILITACION DE DESTINO DE EXPORTACION

EXP. O T.I. Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ ①

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ ②

Señor Coordinador:

La empresa que suscribe tiene el agrado de dirigirse a usted con motivo de solicitar se evalúe la factibilidad de revalidar la habilitación oportunamente otorgada para exportar:

EST. Nº OF:	RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:	
PARTIDO:	
PROVINCIA:	
(A): PAÍS SOLICITADO: ③	
(B): PRODUCTOS SOLICITADOS: ④	
Por la presente solicito autorización para exportar al país inscripto en (A), los productos detallados en (B).	
Fecha: / /	
Firma del Propietario / Apoderado	Aclaración y D.N.I. Nº

Visto Bueno / Firma del Jefe del Servicio ①	Visto Bueno / Firma de Supervisor
Aclaración de Firma	Aclaración de Firma

Visto Bueno / Firma del CTFA	Visto Bueno / Firma del CCC
Aclaración de Firma	Aclaración de Firma

NOTA: En caso de llenarse a mano, hacerlo en LETRA DE IMPRENTA.

#### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

##### 1. PARA LA COORDINACIÓN DE CASA CENTRAL:

- ① Colocar el número de expediente o trámite interno que se le otorgue al trámite.
- ② Colocar la fecha del día en que ingresa el trámite a la Coordinación respectiva de Casa Central.

##### 2. PARA EL INTERESADO:

- ③ Sólo se puede colocar un país o bloque (Ejemplo: REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL o UNION EUROPEA).
- ④ Los productos solicitados deben responder al rubro de habilitación que posee la planta.

Si la lista de productos fuera demasiado extensa, deberá adjuntarse en una hoja aparte.

##### 3. PARA EL JEFE DE SERVICIO ACTUANTE:

- ⑤ Para evaluar la planta, el Jefe de Servicio actuante deberá tener en cuenta las exigencias detalladas en el apartado A del Anexo I que forma parte de la presente resolución. Una copia del informe pormenorizado de la visita efectuada se adjuntará a la presente, entregándose el original a la planta.